GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 120-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 026-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con la Factura N° 001391 (Fs. 08) de fecha 07 de Diciembre de 2012 Asociación Cerro Verde Transfirió a Título Gratuito en calidad de Donación en favor del Gobierno Regional de Arequipa, 300 galones de Petróleo Diesel 2, valorizado en la suma de S/. 4, 185.00 Nuevos Soles.

Asimismo, con la Factura N° 001411 (Fs. 06) de fecha 07 de Diciembre de 2012 por concepto de servicio de *Traslado de Excavadoras* en calidad de donación CAP R 12-12 "Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Rurales y Agrícolas", por el monto de S/. 10, 620.00 Nuevos Soles.

Que, tal como se tiene del Informe N° 035-2014-GRA/OLP-AS de Fs. 30 el encargado del Área de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa da conformidad de la recepción de los 300 galones de Petróleo Diesel 2 y del servicio de traslado de dos Excavadoras las cuales habrían sido entregadas a la Junta de Regantes de las Cuencas de los Ríos Ocoña y Camaná, adjuntando para el caso copia del Recibo N° 000670 emitido por el Servicentro LEMAN'S por concepto de 300 galones de Petróleo Diesel D2 y en original el Pedido de Orden de Despacho 2013 N° 004092 de Fs. 22 por el cual se dispuso la entrega del combustible.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".
Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 191-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, consistente en Trescientos (300) Galones de Petróleo Diesel 2 valorizados en S/. 4, 185.00 Nuevos Soles, y por el servicio de *Traslado* de Dos Excavadoras por la suma de S/. 10, 620.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE días del mes de FEBRERO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
V° B°
Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa
V°B°
Ger. Gen. Reg.
Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE